FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
NIT. 830.054.053-3

CONTRATO ADICIONAL Nº 001-BASPC17-2018 AL CONTRATO DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 034-BASPC17-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" Y EL SEÑORA GLORIA JOHANNA QUICENO MARIN, Representante Legal ECCO SUMINISTROS MARIN S.A.S con NIT. 900.415.645-7

El suscrito Teniente Coronel **BYRON OMAR GIRALDO PLAZAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.656.822 expedida en Florencia (Caquetá), en su carácter de Ordenador del Gasto del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, previamente facultado mediante Orden Administrativa N° 20163153672223 de fecha 17 de noviembre de 2016, posesionado para ejercicio del cargo mediante acta N° 001208 de fecha 16 de diciembre de 2016 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y en la resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** con **NIT. 830.054.053-3**, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el señora GLORIA JOHANNA QUICENO MARIN Identificada con cedula de ciudadanía No. 39.427.433 de Apartado-Antioquia, Representante Legal de ECCO SUMINISTROS MARIN S.A.S con NIT: 900.415.645-7, residente en la carrera 99 94-40 Apartado, teléfono celular No. 3218316345, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato adicional Nº **001-BASPC17-2018 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 034-BASPC17-2018,** previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se celebró La Aceptación de la oferta No. 034-BASPC17-2018 como resultado del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 034-BASPC17-2018, cuyo objeto es "**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" (BASPC17) DE LA DECIMA SEPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)"**

b) Que el valor de la Aceptación de la oferta No. 034-BASPC17-2018 es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.499.600.00), incluido IVA (si aplica) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 3818 de fecha 19 de febrero del 2018 y el certificado de registro presupuestal del compromiso Nº 3218 de fecha 20 de marzo de 2018.

c) Que el plazo de ejecución quedó estipulado cuando haya registró presupuestal del compromiso, aprobación de la póliza y acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2018.

d) Que por plan adicional emitido por la Décima Séptima Brigada, se hace necesario estudiar la viabilidad de efectuar una adición a la aceptación de la oferta No. 034-BASPC17-2018 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.368.400.00) incluido IVA (si aplica).

e) Que el día veinticuatro (24) de abril del dos mil dieciocho (2018), el Gerente de Proyecto solicitó la emisión de los conceptos técnico, económico y jurídico para la viabilidad de la adición a la Aceptación de la Oferta Nº 034-BASPC17-2018 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.368.400.00)

f) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3818 con fecha 19 de febrero del 2018 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.368.400.00)

g) Que la solicitud y el estudio previo fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, así como del supervisor del contrato y la oficina de presupuesto, quienes encuentran viable la realización del contrato adicional N° 001-BASPC17-2018 a la Aceptación de Oferta No. 034-BASPC17-2018.

h) Que el día 27 de abril del 2018 se llevó a cabo ponencia ante el Comité de adquisiciones del BATALLÓN DE ASPC No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga" mediante la cual, el GERENTE DEL PROYECTO, una vez analizados los conceptos Jurídico, Económico, Técnico, presupuestal y del Supervisor del contrato propuso a dicho Comité, recomendar al Ordenador del Gasto, suscribir un contrato adicional hasta por un valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.368.400.00)

i) Que el Comité de Adquisiciones acepta la recomendación del Gerente del Proyecto de realizar la Adición por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.368.400.00) y en el mismo sentido eleva recomendación al Ordenador del Gasto.

j) Que la presente adición se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado el Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la

duración del contrata aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

k) Que quienes suscriben el presente contrato adicional se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato adicional.

l) Que en la presente ADICION no se está adicionando tiempo de ejecución, y se realiza durante la etapa de ejecución del contrato inicial (Ley 40 de la Ley 80 de 1993).

Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido ADICIONAR la aceptación de la oferta No. 034-BASPC17-2018, que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SE ADICIONA la CLÁUSULA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de la Aceptación de la Oferta No. 034-BASPC17-2018, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.368.400.00) quedando así:

CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE. ($ 58.868.000.00) de conformidad al CDP No. 3818 de fecha 19 de febrero del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la Aceptacion de la Oferta No. 034-BASPC17.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL. Para el fortalecimiento y ejecución de este contrato adicional se requiere la firma de las partes, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documento que deberá ser aportado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato adicional.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la Aceptación de la Oferta No. 034-BASPC17-2018, que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Carepa (Antioquia), a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"

Teniente Coronel BYRON OMAR GIRALDO PLAZAS
Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17
"CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

POR EL CONTRATISTA,

GLORIA JOHANNA QUICENO MARIN
Representante Legal
ECCO SUMINISTROS MARIN S.A.S
NIT. 900.415.645-7

Reviso: **ABG. TATIANA BETANCUR CARVAJAL**
Asesora Jurídica BASPC17.